

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno
(2021)

Referencia: Sucesión intestada
Causante: Laura María Rodríguez de Salamanca
Radicación: 2018-00061
Cuaderno: Medidas Cautelares

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

Se niega por improcedente la solicitud realizada por la señora María Hermencia Ríos Castiblanco, mediante el cual solicita la suspensión de la diligencia de entrega, tenga en cuenta la memorialista que tal acto tiene lugar por la culminación de todo el proceso y se debe proceder a la ejecución de la sentencia. Lo anterior no impide que la peticionaria adelante los procesos que crea pertinentes ante otra jurisdicción.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7a8e4174d233dab117c933b09c359648996991d57e8337d59ad7d5f332a1
0ad**

Documento generado en 25/02/2021 03:24:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**